



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE SERVICIO
17/07/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1147428A



FIRMADO POR

ANA MARÍA MÁRMOL PASTOR
SECRETARIA DE LA MESA
17/07/2024

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALBACETE
17 de julio de 2024

Expediente 29/2023, Código SEGEX 1147428A: CONTRATO DE DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE TURISMO Y REFUGIOS DEL ALTOZANO. EXP 29-2023

Fecha y hora de celebración: 17 de julio de 2024, a las 09:15 h.

Lugar de celebración: Videoconferencia.

Asistentes:

- Presidencia: D. Fernando Ortega Fernández, Servicio de Contratación.
- Secretaría: D^a. Ana M^a Mármol Pastor, Servicio Contratación.
- Vocales:
 - D^a M^a José Iñiguez Mirasol, Asesoría Jurídica.
 - D^a. Carmen Ibáñez Martínez, Intervención General.
 - D^a Concepción Galindo Barceló.

Licitadores asistentes:

Licitador	Representante
Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Albacete	Begoña Garijo Rodriguez
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	Daniel Gomez Mora

Orden del día:

1º.- Apertura criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores.

Se expone:

Vista el acta de calificación de la documentación administrativa, acto celebrado el día 9 de julio de 2024, en la que resultan admitidos todos los licitadores.





FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE SERVICIO
17/07/2024Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1147428A



FIRMADO POR

ANA MARÍA MÁRMOL PÁSTOR
SECRETARIA DE LA MESA
17/07/2024

Acto seguido, se procede a la apertura de los Archivos electrónicos número. 2, que contienen la documentación que se corresponde con los criterios evaluables mediante juicio de valor. Pero antes, conviene recordar lo establecido en el Pliego sobre tales criterios:

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

10.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- **COSTES DEL CICLO DE VIDA: NO.**
- **UN UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: NO.**
- **VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: SI.**
- **CUANTIFICABLES A TRAVÉS DE JUICIO DE VALOR: SI.**
- **EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: SI.**

RESUMEN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACION
CRITERIOS CUALITATIVOS	Criterios evaluables a través de JUICIO DE VALOR	Máximo 20 puntos
	Criterios evaluables a través de FORMULAS: - NUMERO Y VARIEDAD TEMATICA MATERIAL TURISTICO	Máximo 20 puntos
		PONDERACION
CRITERIOS ECONÓMICOS	UNICO CRITERIO: PRECIO	Máximo 60 puntos

10.2.- CLASE DE CRITERIOS, PONDERACIÓN Y FÓRMULAS DE VALORACIÓN:

10.2.1. CRITERIOS PONDERABLES A TRAVÉS DE JUICIO DE VALOR. Ponderación 20 puntos.

- **PROYECTO DETALLADO DE LA ORGANIZACIÓN Y LA METODOLOGÍA DE TRABAJO A REALIZAR.**

a) Cuestiones preliminares:

Se valorará el **Proyecto** que deben presentar los licitadores con el desarrollo de los servicios y trabajos objeto del contrato y la mejor adecuación de los medios adscritos al mismo. **En dicho proyecto no se incluirá ninguna mención o descripción de aspectos que son objeto de los criterios ponderables a través de fórmulas.**

Los licitadores, de acuerdo con los requisitos expuestos en el pliego de prescripciones técnicas, detallarán sus propuestas relativas a la organización y

2



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEEA A3DT WCN2 REXW VZ4X

Acta mesa de contratación de apertura de criterios basado en juicio de valor Exp.29/23 - SEFYCU 4966738

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE SERVICIO
17/07/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1147428A



FIRMADO POR

ANA MARÍA MÁRMOL PASTOR
SECRETARIA DE LA MESA
17/07/2024

funcionamiento del servicio a prestar, expresando en el proyecto detallado, al menos, lo siguiente:

- Atención, información y orientación a las personas usuarias del servicio.
- Propuestas de captación de visitantes potenciales a través de aquellas personas o entidades que contacten con la oficina.
- Información sobre la infraestructura de acogida al visitante, del equipamiento turístico y cultural y de comunicaciones, sobre las diferentes tipologías de alojamientos turísticos, establecimientos de restauración y bares, empresas de actividades lúdicas y turísticas, transporte público y de todos aquellos servicios de utilidad para el turista.
- Detalle de la recepción, atención y realización de la actividad de guía y acompañamiento a los visitantes de los antiguos refugios antiaéreos.
- Estrategias de promoción turística con apoyo de nuevas tecnologías.
- Búsqueda, recopilación, elaboración y difusión de cuanta información turística
- Plan de actualización profesional y reciclaje del personal destinado a la Oficina

b) Distribución de puntuación:

a-Mayor calidad, exhaustividad y conocimiento turístico de la ciudad reflejado en el proyecto:

- Deficiente: 0 puntos,
- Aceptable: 5 puntos
- Notable: 10 puntos

b-Mejor estructura y ordenación del proyecto:

- Deficiente: 0 puntos,
- Aceptable: 5 puntos
- Notable: 10 puntos

En el informe técnico de valoración de este criterio habrá que realizarse un estudio comparativo de las propuestas y motivar, aunque sea sucintamente, las circunstancias por las que se ha procedido a calificar y, en consecuencia, asignar los diferentes puntos a cada una de las ofertas presentadas

10.2.2.- CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS. Ponderación 80 puntos.

A) CRITERIO CUALITATIVO. NÚMERO Y VARIEDAD TEMÁTICA DEL MATERIAL TURÍSTICO. Ponderación 20 puntos.

Valoración: Se valorará el mayor de número de **elementos de material de promoción turística** ofertados (en soporte papel y digital) por encima del mínimo fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (**2 anuales**), así como el mayor número de **eventos turísticos** anuales sobre el mínimo fijado en el pliego (1 evento anual). No se tendrán en cuenta las





FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE SERVICIO
17/07/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1147428A



FIRMADO POR

ANA MARÍA MÁRMOL PÁSTOR
SECRETARIA DE LA MESA
17/07/2024

ofertas por encima de 4 elementos promocionales y 4 eventos anuales, siendo la puntuación máxima de 20 puntos, asignando la puntuación conforme al siguiente baremo:

- Tercer elemento promocional: 2,5 puntos
- Cuarto elemento promocional: 2,5 puntos
- Segundo evento anual: 5 puntos
- Tercer evento: 5 puntos
- Cuarto evento: 5 puntos

B) CRITERIO PRECIO. Ponderación 60 puntos.

Valoración: Se valorará con la máxima puntuación (60 puntos) aquella oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja sobre la duración inicial del contrato, 0 puntos aquella que no realice ninguna baja; y el resto de las ofertas se puntuará de manera proporcional con arreglo a la siguiente fórmula.

$$Ve = (Pm/Pi) \times 60 \text{ puntos.}$$

Donde:

- Ve = Valor oferta económica en cuestión.
- Pm = Porcentaje de baja de la oferta que se valora.
- Pi = Mayor porcentaje de baja.

10.3.- JUSTIFICACIÓN RAZONADA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS:

Para la adjudicación del contrato se han utilizado una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, estando vinculados al objeto del contrato y formulados con sujeción a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

a) Justificación de los criterios cualitativos ponderables a través de juicios de valor.

El criterio de adjudicación relacionado con la **programación, organización, planificación y ejecución de los trabajos** permite conocer como los licitadores llevarían a cabo las prestaciones objeto del contrato conforme al PPT y por tanto el criterio se vincula a dicho objeto en cumplimiento además de las exigencias como Oficina de Nivel I de la Red de Oficinas de Turismo de CLM Infotur

b) Justificación de los criterios técnicos de evaluación automática.

En cuanto al **criterio del precio** y conforme señalan órganos consultivos y de fiscalización el precio del contrato es fundamental para una gestión eficaz y de racionalización del gasto público y, por tanto, se justifica que sea un criterio preponderante.

El **criterio consistente en el incremento del material turístico** resulta adecuado al objeto para ya que contribuye a potenciar el atractivo turístico de la ciudad en relación con las exigencias de la Red de Oficinas de turismo de CLM Infotur.

4



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A3DT WCN2 REXW VZ4X

Acta mesa de contratación de apertura de criterios basado en juicio de valor Exp.29/23 - SEFYCU 4966738

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE SERVICIO
17/07/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1147428A



FIRMADO POR

ANA MARÍA MÁRMOL PÁSTOR
SECRETARIA DE LA MESA
17/07/2024

Todos los criterios de adjudicación son criterios legales, ya que tienen fundamento en algún precepto de la Ley de Contratos del Sector Público (precio, mejoras y calidad de las ofertas) y, obedecen al principio general sentado en el apartado primero del artículo 145, relativo a que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, basados en el binomio calidad-precio.

10.4.- CRITERIOS DE DESEMPATE:

- *Se aplican los criterios de la Cláusula 14ª.*
- *La documentación acreditativa deberá referirse al momento de presentación de ofertas.*

10.5.- OFERTAS ANORMALES:

a) Sí se aplican a este contrato.

b) Al concurrir una pluralidad de criterios de adjudicación, conforme a las previsiones legales contenidas en el artículo 149, apartados 2 y 4 y 201 de la LCSP, se considerarán que las ofertas son anormalmente bajas referida a las ofertas consideradas en su conjunto, en los supuestos siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio de su propuesta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25%, o se cumplan los dos siguientes criterios:

a) Que la oferta económica sea un 20 % más baja que el presupuesto base de licitación y,

b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90% de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

2. Cuando concurren dos o más licitadores, las ofertas que obtengan una puntuación superior en más de 10% a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas.

En todo caso y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 LCSP, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

10.6.- ADMISIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS O TELEMÁTICOS SOBRE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN: Sí.





FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE SERVICIO
17/07/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1147428A



FIRMADO POR

ANA MARÍA MÁRMOL PÁSTOR
SECRETARIA DE LA MESA
17/07/2024

Plica núm. 1: La mercantil., Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Albacete con C.I.F. númG02014702., presenta proyecto compuesto de 22 páginas.

Plica núm. 2: La mercantil. SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL, con C.I.F. núm. B73589814, presenta la documentación con el siguiente índice:

1 PLANIFICACIÓN GENERAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (pág. 3)

2 PROGRAMACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO (pág. 8)

2.1 Descripción de las actividades a desarrollar (pág. 10)

2.2 Horario de Prestación del servicio (pág. 11)

2.3 Protocolo previo a la puesta en marcha (pág. 15)

2.4 Protocolo durante la prestación del servicio (pág. 16)

3 ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL (pág. 17)

3.1 Control horario del personal (pág. 17)

3.2 Control de la calidad del servicio (pág. 28)

3.2.1 Recogida de información con fines estadísticos (pág. 29)

3.2.2 Comunicación de incidencias y resultados (pág. 34)

3.2.3 Quejas y sugerencias (pág. 37)

3.3 La uniformidad (pág. 41)

3.4 Medios materiales (pág. 42)

4 MATERIALES TURÍSTICOS (pág. 44)

4.1 Información turística online (pág. 45)

4.2 Actividad en RRSS (pág. 47)

4.3 Mapas, planos y folletos (pág. 49)

5 ESTABILIDAD DEL PERSONAL (pág. 50)





FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE SERVICIO
17/07/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1147428A

5.1 Plan de Igualdad (pág. 52)

5.2 Plan de Formación (pág. 54)

5.3 Plan de Prevención de Riesgos Laborales (pág. 59)

6 RELACIÓN ENTRE EL ÁREA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Y SALZILLO SI (pág. 62)

Para concluir el acto, cabe señalar que el Servicio Promotor del expediente debe realizar informe de valoración de estos criterios objetivos, cuya valoración depende de un juicio de valor, indicándole que el mismo deberá efectuarse con anterioridad al acto público de apertura de los ficheros que contengan las ofertas evaluables a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, donde se dará lectura del resultado de la anterior, lo cual se indicará oportunamente en el Perfil de Contratante.

No existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, redactándose la presente Acta, certificada por la Secretaría de la Mesa con el visto bueno de su Presidenta.



FIRMADO POR

ANA MARÍA MÁRMOL PÁSTOR
SECRETARIA DE LA MESA
17/07/2024

